Melgar Tolima, Abril de 2025

Doctora
MARYSABEL ORTIZ BARRAGÁN
Dirección de Contratación
Melgar - Tolima

Ref.: SOLICITUD PRORROGA Y ADICION CONTRATO UM 014-2025

Comedidamente solicitamos realzar proceso de Prorroga y adicion al contrato UM 014-2025 cuyo objeto "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MELGAR QUE RESIDEN EN LAS ZONAS RURALES, TENIENDO ENCUENTA LA DECLARACION DE URGENCIA MANIFIESTA PROFERIDA MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL NO. 015 DEL 03 DE FEBRERO DE 2025"

Anexamos la documentación requerida en la Hoja de control, tales como:

1. Justificación de Modificación Contrato
2. CDP
3. Plan de Adquisiciones
4. Actualización del Proyecto BPIN 2024734490024

Cordialmente,

LEANDRO LOZANO SUAZA
Secretario de Educación y Cultura

Proyecto: Miguel Humberto Sosa Vegas
Cargo. Profesional Universitario Grado 10

Alcaldía de MELGAR	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL
	NOMBRE DE FORMATO:	JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN CONTRATOS.
	CÓDIGO:	FOR-GCO-006
	VERSIÓN:	01
	PÁGINA:	1 de 8
	VIGENTE DESDE:	2025/01/16

TIPO DE MODIFICACIÓN: *Marcar con (X) en la parte inferior según el tipo de modificación a solicitar*

PRORROGA	**X**	**ADICIÓN**	**X**	**CESIÓN**		**MODIFICACIÓN TÉCNICA**	**X**

AL CONTRATO	**UM 014 - 2025**	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN**	**05/02/2025**

Datos de la solicitud.

DEPENDENCIA RESPONSABLE	*SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA*
SUPERVISOR / INTERVENTOR	*LEANDRO LOZANO SUAZA*
FECHA	*21/04/2025*

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

CONTRATISTA: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE FUSAGASUGA C.C. / NIT No. 890.600.323-8

REPRESENTANTE LEGAL: JOHN JAIRO SARMIENTO ORTEGON C.C. No.: 11.388.507

DIRECCIÓN: Manzana 7 casa 4 barrio Villa Elisa No. DE CONTACTO: 8739999

2. CONDICIONES DEL CONTRATO

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MELGAR QUE RESIDEN EN LAS ZONAS RURALES, TENIENDO ENCUENTA LA DECLARACION DE URGENCIA MANIFIESTA PROFERIDA MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL NO. 015 DEL 03 DE FEBRERO DE 2025

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS M/CTE ($577.507.766)

VALOR INICIAL EN SMLMV: El valor corresponde a 405,6957 S.M.L.V

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: CDP N°. 2025000060 del 03/02/2025

REGISTRO PRESUPUESTAL: RP N° 2025000089 del 05/02/2025

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO: CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR

FECHA ACTA DE INICIO: 11 DE FEBRERO DE 2025

PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO: 21 de Abril de 2025

OTRAS MODIFICACIONES AL CONTRATO Y/O CONVENIO. Se Realizo modificación técnica al contrato UM 014-2025 el día 17 de febrero donde se modificó la CLAUSULA OCTAVA-GARANTIAS Y CLAUSULA DECIMA SEPTIMA-LIQUIDACION.

BALANCE TÉCNICO Y FINANCIERO DEL CONTRATO A LA FECHA: Que a la fecha 17/03/2025 el CONTRATO UM 014-2025 tiene una ejecución en un 45.88% equivalente a DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($ 264.990.507).

BALANCE FINANCIERO		
CONCEPTO	**VALORES ESPECIFICOS**	**VALOR PACTADO (minuta y/o adición)**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 577.507.766	$ 577.507.766
VALOR ADICIONADO: –(cuando aplique)-	$ 0	$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**$ 577.507.766**	**$ 577.507.766**
ANTICIPO: -(cuando aplique)-	$ 0	
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 264.990.507	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: -(cuando aplique)-		
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	$ 264.990.507	
SALDO A LIBERAR: -(cuando aplique)-		
VALOR DEL CONTRATO (Sumas iguales)	**$ 577.507.766**	**$ 577.507.766**

GARANTIAS EL CONTRATO:

Garantias: Cumplimiento	**100369312**	**Fecha**	05/02/2025	**Vbo.**	Leandro Lozano Suaza / Anexo 1
Garantias: Responsabilidad Civil Extracontractal	**100095492**	**Fecha**	05/02/2025	**Vbo.**	Leandro Lozano Suaza / Anexo 1
Estampilla PRO ADULTO MAYOR	FEM353295 del 20250206	**Estampilla PARA LA JUSTICIA FAMILIAR**		FEM323297 del 20250206	
Estampilla PRO CULTURA	FEM353296 del 20250206	**Estampilla PRO DEPORTE**		FEM353298 del 06/02/2025	

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN.

1. Condiciones técnicas y económicas que justifican plenamente la necesidad de la [adición, prórroga, cesión y/o modificación] del contrato:

El supervisor presenta las siguientes razones por las cuales solicita la prórroga, adición y modificación del contrato plenamente justificado ante el municipio así:

Que en tratándose del servicio público de educación, incluido el transporte escolar, el artículo 67 de la Constitución Política establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene función social y que con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

Que el artículo 4 de la Constitución Política de Colombia establece que la educación es un derecho fundamental de los niños, niñas y adolescentes, y que dicho derecho prevalece sobre los derechos de los demás. En este sentido, es obligación del Estado garantizar la cobertura adecuada del servicio educativo, así como asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo, en cumplimiento de los principios de igualdad y equidad.

Que según lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos del Niño, artículo 28, literal e), aprobada por al Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, es obligación de los Estados al adopción de medidas encaminadas a fomentar la asistencia regular a las escuelas y a reducir las tasas de deserción escolar, con el fin de garantizar el pleno ejercicio del derecho a la educación de los niños y niñas.

Que el parágrafo 2° del artículo 15 de la Ley 715 de 2001 dispone que los recursos correspondientes a la participación para la educación del Sistema General de Participaciones, deberán destinarse a cubrir los costos de la prestación del servicio educativo y, una vez satisfechos dichos costos, al pago del transporte escolar, siempre que las condiciones geográficas lo requieran, con el fin de garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo de los niños pertenecientes a los estratos más vulnerables.

Que el transporte escolar es una estrategia del Municipio de Melgar para ayudar a los niños, niñas, adolescentes de las zonas más apartadas de la ciudad y/ o con condiciones especiales para que tengan acceso a la educación, y con ello se garantiza no solo este derecho, sino que se eleva la condición demográfica de la población rural hacia la igualdad de oportunidades en relación con los niños, niñas, adolescentes de la zona urbana.

Que el servicio de transporte escolar es necesario y constituye condición concreta para permitir y garantizar el acceso material del derecho fundamental a la educación los niños, niñas, adolescentes, siendo una garantía de acceso y permanencia, especialmente cuando existen circunstancias geográficas que dificultan la movilidad, cuando los estudiantes viven en áreas rurales apartadas de los centros educativos o cuando existen otros factores que les impiden acudir a las aulas.

Que la Corte Constitucional, en sentencia T-890 de 2013, con ponencia del Doctor Luis Ernesto Vargas Silva, entre otras, ha dispuesto que, con el fin de garantizar el acceso al sistema educativo, el Estado tiene como objetivo primordial proporcionar las condiciones necesarias para que los niños, niñas y adolescentes puedan ingresar a las instituciones educativas del sector oficial de manera gratuita. No obstante, el derecho a la educación va más allá de la simple asignación de un cupo escolar, por lo que el Estado debe velar por la protección, respeto y cumplimiento de los componentes esenciales que conforman este derecho en todos los niveles del sistema educativo. En consecuencia, es imperativo garantizar no solo el acceso, sino también la permanencia de los estudiantes en el sistema, mediante la implementación de medidas que aseguren la accesibilidad material, garantizando que las escuelas estén al alcance de todos, y la accesibilidad económica, asegurando que sean gratuitas. Sin embargo, en ciertas zonas caracterizadas por altos índices de pobreza, la implementación de estas condiciones puede resultar insuficiente para garantizar, de manera real y efectiva, a la prestación del servicio público educativo. En estos casos, es necesario adoptar medidas adicionales.

Que la Administración Municipal de Melgar, adoptó el proyecto denominado "PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN MELGAR". Que busca garantizar un transporte seguro y accesible, permitiendo que los estudiantes de las instituciones educativas de la jurisdicción del Municipio de Melgar, se trasladen desde sus hogares hasta las instituciones educativas, especialmente en zonas rurales o de difícil acceso. Además, contribuye a reducir barreras económicas y geográficas que podrían impedir la asistencia regular de los alumnos a la escuela, favoreciendo así la equidad y el acceso. y dar cumplimiento a las diferentes políticas, programas, proyectos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo "MELGAR, TIERRA DE OPORTUNIDADES 2024-2027" se encuentra establecido un indicadores de producto con el código 2201029 " Servicio de apoyo a la permanencia con transporte" garantizando así la prestación del servicio de transporte escolar a los alumnos de las instituciones educativas oficiales del municipio de melgar (Institución Educativa Técnica Sumapaz , Institución Educativa Técnica Gabriela Mistral y Institución Educativa Técnica Cualamana).

Que de acuerdo a la Resolución 7676 del 29 de Octubre de 2024 "Por medio del cual se expide el CALENDARIO ACADEMICO, para el año 2025, de las Instituciones Educativas de los cuarenta y seis (46) municipios no certificados del Departamento del Tolima, que prestan el servicio educativo en los niveles de Preescolar, Básica, Media y Educación de Adultos.", donde resuelven en el artículo primero; numeral 1° Cuarenta (40) semanas de trabajo en dos periodos semestrales y el numeral 2° los estudiantes gozaran de (Doce) semanas de receso estudiantil.

Qué como consecuencia de todo lo anterior, la Administración Municipal busca garantizar la cobertura educativa, así como mitigar la deserción escolar, por tal razón, es importante ejecutar los recursos asignados para el transporte escolar ya que que impacten de manera positiva la comunidad en general.

Que al inicio del calendario académico para el año 2025, la Alcaldía de Melgar no le fue posible suministrarles el Servicio de Transporte Escolar a los alumnos beneficiarios de las Instituciones Educativas Oficiales desde inicio del periodo académico antes descrito por las razones que a continuación se relacionan, ajenas a la voluntad de la Administración y que dependían de terceros sobre los cuales no se tiene control:

1. Los recursos que fueron aprobados por el Sistema General de Regalías para la Prestación del Servicio de Transporte escolar de cincuenta (50) Rutas urbanas y rurales que beneficiarían a 3113 alumnos de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Melgar, presento problemas en la migración al Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías SPGR, por lo que fue imposible iniciar el proceso licitatorio.

2. En el mes de Enero la Gobernación del Tolima aún no había suscrito convenio interadministrativo para la atención de doce (12) rutas que beneficiarían a 306 alumnos de la zona rural de la Institución Educativa Cualamana, por lo que aún estaban en proceso de formulación de proyecto ante el Sistema General de Regalías SGR, para la prestación del Servicio de Transporte Escolar a los Municipios del Tolima no certificados.

Razones por las que el Alcalde Municipal expedide el Decreto No. 015 del 03 de Febrero de 2025 "por medio del cual se declara urgencia manifiesta en el Municipio de Melgar, Tolima, para conjurar la prestación del Servicio de Transporte Escolar" donde resulto procedente la declaratoria de urgencia manifiesta privilegiando el principio de interés público y la garantía de los derechos fundamentales prevalentes de los niños, niñas y adolescentes, de acuerdo al mandato constitucional, sobre los principios legales de igualdad y libre concurrencia en la selección de oferentes, asegurando así la continuidad y eficacia en la prestación del servicio educativo.

Como consecuencia de la declaratoria de Urgencia Manifiesta se suscribió el contrato UM 014-2025 cuyo objeto es **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MELGAR QUE RESIDEN EN LAS ZONAS RURALES,**

TENIENDO ENCUENTA LA DECLARACION DE URGENCIA MANIFIESTA PROFERIDA MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL NO. 015 DEL 03 DE FEBRERO DE 2025. Por valor de **QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($577.507.766)** para cubrir Cuarenta y Cinco (45) días.

Cabe resaltar que se encuentra en curso el proceso de Selección Abreviada No. 001-2025 cuyo objeto "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DE 12 RUTAS RURALES PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE ALGUNAS SEDES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA CUALAMANA OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MELGAR PARA VIGENCIA 2025". por el valor de TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHO ($377.684.508) para la atención de Ciento Treinta y dos (132) días de Calendario escolar en la prestación del servicio de transporte escolar en 12 Rutas Rurales Beneficiando a Trescientos Seis (306) alumnos de las Instituciones Educativas Técnica Cualamana del Municipio de Melgar municipio, el valor día $2 .861.246

SEDE EDUCATIVA	CANTIDAD CUPOS	VALOS 1 DIA DE RUTA
SEDE PRINCIPAL	258	$ 2.281.915
SEDE LOS OLIVOS	16	$ 89.784
SEDE LA REFORMA	17	$ 302.383
SEDE CALCUTA	**15**	**$ 187.164**
TOTAL CUPOS SA 001-2025	**306**	**$ 2.861.246**

Fuente: Análisis del Sector SA 001-2025

Que el proceso de Selección Abreviada No. 001-2025 de acuerdo a cronograma el proceso se encuentra en publicación de informe de evaluación de las ofertas establecido en el SECOP II

Cronograma

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública	28/02/2025 19:00:00 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación de estudios previos	28/02/2025 19:00:00 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	28/02/2025 18:46:13 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	03/07/2025 17:00:00 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	03/07/2025 17:00:00 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	03/10/2025 17:00:00 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demostración de Interés	17 días de tiempo transcurrido *(3/04/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de publicación del pliego de condiciones definitivo y demostración de interés	17 días de tiempo transcurrido *(3/04/2025 11:19:39 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	17 días de tiempo transcurrido *(3/04/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plaza para manifestación de interés.	12 días de tiempo transcurrido *(8/04/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Realización del sorteo	-
Publicación de la lista de precalificados	-
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivas	12 días de tiempo transcurrido *(8/04/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	9 días de tiempo transcurrido *(04/11/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo máximo para expedir adendas	9 días de tiempo transcurrido *(04/11/2025 5:30:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de Ofertas	5 días de tiempo transcurrido *(15/04/2025 8:15:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Apertura de Ofertas	5 días de tiempo transcurrido *(15/04/2025 8:16:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Informe de presentación de ofertas	5 días de tiempo transcurrido *(15/04/2025 8:17:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	17 horas para terminar *(21/04/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación.	3 días para terminar *(24/04/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaración de Desierto	4 días para terminar *(25/04/2025 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Firma del Contrato	9 días para terminar *(30/04/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Entrega de las garantías de ejecución del contrato.	11 días para terminar *(05/2/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	12 días para terminar *(3/05/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo de validez de las ofertas	60Días

Así mismo se encuentra en curso el proceso se Licitación Pública 002-2025 cuyo objeto **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DE 50 RUTAS URBANAS Y RURALES DE PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MELGAR PARA VIGENCIA 2025** por el valor de **TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS ($3.755.850.606)** para la atención del CIENTO SESENTA Y DOS (162) Días Calendario Escolar en la prestación del servicio de transporte escolar en 50 Rutas Urbanas y Rurales Beneficiando a 3113 alumnos de las Instituciones Educativas Técnica Oficiales del Municipio de Melgar, el valor día $ 23.184.263

INSTITUCION EDUCATIVA	CANTIDAD CUPOS	VALOS 1 DIA DE RUTA
INSTITUCION EDUCATIVA SUMAPAZ	1584	$ 11.500.456
INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	973	$ 6.282.445
INSTITUCION EDUCATIVA CUALAMANA	556	$ 5.401.362
TOTAL CUPOS LP 002-2025	**3.113**	**$ 23.184.263**

Que el proceso de Licitación Pública 002-2025 de acuerdo a cronograma el proceso se encuentra en publicación de informe de evaluación de las ofertas establecido en el SECOP II

Cronograma

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	03/07/2025 19:00:00 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación del aviso de convocatoria pública	03/07/2025 19:00:00 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación de estudios previos	03/07/2025 19:00:00 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	03/07/2025 13:33:50 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	30 días de tiempo transcurrido *(21/03/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	-
Respuesta a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	23 días de tiempo transcurrido *(28/03/2025 5:30:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivas	13 días de tiempo transcurrido *(04/7/2025 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de publicación del pliego de condiciones definitivas	13 días de tiempo transcurrido *(04/7/2025 4:40:43 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	13 días de tiempo transcurrido *(04/7/2025 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Audiencia de asignación de Riesgos	11 días de tiempo transcurrido *(04/10/2025 8:15:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivas	10 días de tiempo transcurrido *(04/10/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	9 días de tiempo transcurrido *(04/11/2025 5:30:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo máximo para expedir adendas	9 días de tiempo transcurrido *(04/11/2025 5:30:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de Ofertas	1 día para terminar *(23/04/2025 8:15:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Apertura de Ofertas	1 día para terminar *(23/04/2025 8:16:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Informe de presentación de ofertas	1 día para terminar *(23/04/2025 8:17:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	8 días para terminar *(29/04/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación.	16 días para terminar *(05/7/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Audiencia de Adjudicación	16 días para terminar *(8/05/2025 8:15:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaración de Desierto	18 días para terminar *(05/9/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Firma del Contrato	22 días para terminar *(13/05/2025 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Entrega de las garantías de ejecución del contrato.	24 días para terminar *(15/05/2025 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo de validez de las ofertas	60 Días

Que a la fecha se encuentra una ejecución del CONTRATO UM 014-2025 de la siguiente manera:

Que con corte a 17 de marzo se ha facturado:

MES	DÍAS	VALOR
FEBRERO	10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28	$ 171.902.162
MARZO	4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14 y 17	$ 93.088.345
TOTAL	**24**	**$ 264.990.507**

Que desde 18 de marzo hasta el 21 de abril se tiene por cobrar un valor de: DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS **$ 243.836.612**

MES	DÍAS	VALOR
MARZO	18,19,20,21,25,26,27,28,31	$ 115.501.553
ABRIL	1,2,3,4,7,8,9,10,11,21	$ 128.335.059
TOTAL	**19**	**$ 243.836.612**

Para un total ejecutado aproximado con corte a 21 de abril 2025 por la suma $ 508.827.119

VALOR CONTRATADO	**$ 577.507.766**
VALOR FACTURADO	**$ 264.990.507**
VALOR EJECUTADO PENDIENTE DE FACTURAR	**$ 243.836.612**
VALOR TOTAL EJECUTADO	**$ 508.827.119**
SALDO	**$ 68.680.647**

En vista de eso, quedaría un saldo a favor por $68.680.647, lo cual con este saldo a favor se podría hacer una prórroga aproximadamente por 5 días (por redondeo de decimales) calendario escolar o hasta agotar el saldo a favor.

Que la secretaria de Hacienda emitió certificado de disponibilidad presupuestal referente al saldo del valor del proyecto por la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000), con el N° CDP 2025000447 de fecha 16 de abril de 2025.

Que por lo anterior se tendría para prorrogar aproximadamente por 9 días (por redondeo de decimales) calendario escolar o hasta agotar.

Por lo anterior se tendría por ejecutar catorce (14) días aproximadamente (por redondeo de decimales) calendario escolar o hasta agotar el saldo a favor.

Información de días de servicio

Días proyectados para ser ejecutados con el nuevo saldo a favor	
14 días	22,23,24,25,28,29 y30 Abril
	2,5,6,7,8,9,12,Mayo

Por lo anterior quedaría el contrato de urgencia por un valor total de **SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($ 697.507.766)**

DETALLE	VALOR
Valor del contrato	$ 577.507.766
Valor de adición,	$ 120.000.000
TOTAL	$ 697.507.766

Conclusiones de la Justificación:

Que de acuerdo a lo anterior se ve la necesidad en hacer una adición al contrato UM 014-2025 mientras que se adjudica el proceso de Selección Abreviada No. 001-2025 "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DE 12 RUTAS RURALES PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE ALGUNAS SEDES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA CUALAMANA OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MELGAR PARA VIGENCIA 2025". por el valor de TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHO ($377.684.508) para la atención de Ciento Treinta y dos (132) días de Calendario escolar en la prestación del servicio de transporte escolar en 12 Rutas Rurales Beneficiando a Trescientos Seis (306) y la Licitación Publica 002-2025 cuyo objeto

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DE 50 RUTAS URBANAS Y RURALES DE PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MELGAR PARA VIGENCIA 2025 por el valor de **TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS ($3.755.850.606)** para la atención del CIENTO SESENTA Y DOS (162) Días Calendario Escolar en la prestación del servicio de transporte escolar en 50 Rutas Urbanas y Rurales Beneficiando a Tres Mil Ciento Trece (3113) alumnos. En razón a que se debe garantizar la continuidad del servicio de transporte escolar a los estudiantes de la zona rural para el calendario académico 2025 de las instituciones educativas oficiales del Municipio, de conformidad a los considerandos de la parte motiva del mismo acto, y dadas las circunstancias expuestas que demanda actuaciones inmediatas por parte de la Administración Municipal, realizar las gestiones y actuaciones inmediatas que sean necesarias para conjurar la urgencia manifiesta en el Municipio de Melgar, permitiéndose efectuarán los movimientos presupuestales que resulten necesarios para conjurar de manera efectiva la situación la urgencia manifiesta decretada por el Municipio, atendiendo que la no prestación del servicio de transporte escolar perjudicaría en gran manera la población estudiantil, debido a que son alumnos beneficiarios de la zona rural y más aún la distancia entre la vivienda a la sede educativa super mas de 2 kilómetros de distancia, por lo que incrementaría los índices de deserción escolar, lo cual se busca el municipio de Melgar es garantizar el servicio a la educación.

Los rectores de las instituciones educativas manifestaron la necesidad de continuar con el transporte escolar, manteniendo la misma cobertura de 3419 estudiantes, los cuales se benefician para recibir sus formaciones académicas.

La no prestación del servicio de transporte escolar perjudicaría en gran manera la población estudiantil, incrementando los índices de deserción escolar, lo cual se busca en gran manera reducirlos, siendo el municipio de Melgar un garante en el servicio de educación permitiendo la ejecución de programas y proyectos como lo es el trasporte escolar.

Cabe resaltar que se aporta CONCEPTO SOBRE PROCEDENCIA DE ADICION Y PRORROGA DE CONTRATO CELEBRADO EN VIRTUD DE LA DECLARATORIA DE URGENCIA MANIFIESTA EN EL MUNICIPIO DE MELGAR, realizado por empresa de ASESORES ESPECIALISTAS a cargo de la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía Municipal de Melgar, donde manifiesta *"Que es jurídicamente viable tanto la adición como la prórroga del contrato en cuestión. En primer lugar, la adición resulta procedente, ya que el valor adicional propuesto no supera el 50% del monto inicialmente pactado, cumpliendo así con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. En segundo lugar, la prórroga se justifica en la necesidad de garantizar la continuidad de la prestación del servicio de transporte escolar en las zonas rurales del Municipio, evitando una eventual paralización, lo cual afectaría gravemente a la población beneficiaria. Además, ha quedado demostrado que el municipio se encuentra adelantando los procesos contractuales requeridos, mediante licitación pública y selección abreviada, para asegurar la prestación regular del servicio. Se reconoce que las demoras en la culminación de dichos procesos de contratación no son atribuibles a la administración municipal, como se detalló en el numeral 4 del presente concepto".*

Como supervisor del contrato certifico que a la fecha el contratista ha cumplido a cabalidad todas las obligaciones contractuales.

Como supervisor del contrato certifico que el valor a adicionar no excede el 50% del valor inicial del contrato según el artículo 40 de la ley 80 de 1993.

Así mismo, como supervisor del contrato, se garantizará que el contratista cancele para la legalización de la adición de este, si aplica, el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones, y descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido el estatuto tributario del municipio de Melgar, Acuerdo Municipal N°. 012 del 5 de diciembre de 2022.

4. CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN.

Con base en lo antes mencionado y estando plenamente justificado por el supervisor / interventor, la [adición, prórroga, cesión y/o modificación técnica] se solicita en las siguientes condiciones:

- **PLAZO PARA PRORROGAR**: Catorce (14) días calendario escolar, hasta el Doce (12) de Mayo del 2025.
- **VALOR DE LA ADICIÓN:** CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000), con el N° CDP CDP: 2025000447 con rubro 2.3.2.02.02.009.009-22-2201.2201029-193 2024734490024 001 del 16 de abril del 2025 por la suma de $ 120.000.000

TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO:_____	INVERSION:__X___
FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
Presupuesto General de la Nación – PGN	

Sistema General de Regalías – SGR	
Sistema General de Participaciones – SGP	
Participación en Educación	
Participación en Salud	
Participación para propósito general	
Deporte y Recreación	
Cultura	
3.3.3 Propósito general Libre inversión	
3.3.4 Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	
Asignaciones Especiales	
Programa de Alimentación Escolar	
3.4.2 Resguardos Indígenas	
3.4.3 Otros	
Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)	
Recursos de crédito	
Recursos propios Entidades Autónomas	
Recursos privados/cooperación	
Otros recursos (REC K SGP EDUCACION CALIDAD)	$ 120.000.000
TOTAL	**$ 120.000.000**

VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON LA ADICIÓN: El Valor Total del contrato UM 014-2025 es por el valor de **SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($ 697.507.766).**

MODIFICACIÓN TÉCNICA: De acuerdo a lo anterior se realizará modificación del contrato en su cláusula 3, 5 y 7, en cuanto a lo siguiente:

CLÁUSULA TERCERA. - VALOR: El valor del contrato será: hasta agotar el monto de SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 697.507.766).

CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: La duración del presente Contrato será es de CINCUENTA Y NUEVE (59) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, contados a partir del cumplimiento de requisitos de legalización y ejecución, previo perfeccionamiento. El requisito de legalización corresponde al registro presupuestal, ejecución, aprobación de la garantía única y disponibilidades presupuéstales. No obstante, podrá prorrogarse por escrito y de mutuo acuerdo entre las partes, sin superar el 31 diciembre de 2025.

CLÁUSULA SEPTIMA. - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: EL MUNICIPIO el presente contrato con la disponibilidad presupuestal CDP: 2025000060 del 03 de febrero de 2025, rubro 2.3.2.02.02.009.009.22.2201.2201029.911.001.2024734490050.101 y CDP: 2025000447 del 16 de abril del 2025 rubro 2.3.2.02.02.009.009-22-2201.2201029-193 2024734490024 001

5. RESPONSABLE.

Firma	Firma
Elaboró: ***MIGUEL HUMBERTO SOSSA VEGA*** *Cargo: Profesional Universitario Grado 10*	*Elaboró:* ***CARLOS IVAN CALDERON MORA*** *Cargo: Profesional Apoyo Secretaria de Educacion*
Firma	
Solicitante: ***LEANDRO LOZANO SUAZA*** *Cargo: Secretario de Educación y Cultura*	

CONSTANCIA DE ACTUALIZACION N. 016

DE: SECRETARIA ADMINISTRATIVA
PARA: SECRETARIA DE EDUCACION

MARQUE CON UNA X

1. CREACION DE UNA NUEVA LINEA	X
2. MODIFICACION DE LINEA EXISTENTE	
3. ELIMINACION DE LINEA EXISTENTE	

De conformidad con el acta de aprobación del plan anual de adquisidores vigencia 2025 del comité de orientación y seguimiento contractual y la Resolución 004 de fecha 16 de enero de 2025 y la solicitud presentada por la secretaria ejecutora se actualiza el P.A.A.2025 así:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	MODALIDAD DE SELECCIÓN	FUENTE DE LOS RECURSOS	VALOR ESTIMADO	SECRETARIA O DEPARTAMENTO RESPONSABLE
78111800; 78111802; 78111803	3036 SEC-EDUCACION. ADICION PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MELGAR QUE RESIDEN EN LAS ZONAS RURALES, TENIENDO ENCUENTA LA DECLARACION DE URGENCIA MANIFIESTA PROFERIDA MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL NO. 015 DEL 31 DE ENERO DE 2025.	CCE-05	4	$ 120.000.000	SECRETARIA DE EDUCACION

Dado en Melgar Tolima a los (16) días del mes (04) de 2025

CRISTIAN CAMILO RODRIGUEZ ALVAREZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Proyecto: Nini Johanna García Aranda
Almacenista General

Certificado de Viabilidad BPP / SPM No 051 -2025

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MELGAR DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

CERTIFICA:

Que el proyecto "***Desarrollo de estrategias para ampliar y conservar las tasas de cobertura, acceso, permanencia y mitigar la deserción escolar de los niños, niñas y adolescentes en el municipio de Melgar***" se encuentra radicado en el Banco de Programas y Proyectos Municipal:

PROYECTO	CÓDIGO BPIN	UNIDAD EJECUTORA	LINEA ESTRATEGICA	SECTOR	PROGRAMA
Desarrollo de estrategias para ampliar y conservar las tasas de cobertura, acceso, permanencia y mitigar la deserción escolar de los niños, niñas y adolescentes en el municipio de Melgar	2024734490024 - Territorial	Secretaria de Educación y Cultura	**Desarrollo Social Para la Equidad**	22 Educación	2201 Calidad cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, Prescolar, básica y media.

Que el proyecto fue presentado ante al Banco de Proyectos y Programas para su actualización técnica y financiera, de acuerdo con el acta Comfis No. 06 del 15 de abril de 2025, con la siguiente desagregación presupuestal:

CODIGO DE PRODUCTO	PRODUCTO	CODIGO CCPET	VALOR POR RUBRO	TOTAL
2201028	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar	2.3.2.02.02.009.009-22-2201-2201028-91121 001 2024734490024 106	$ 171.846.081	**$ 3.039.171.275**
		2.3.2.02.02.009.009-22-2201-2201028-91121 001 2024734490024 102	$ 241.633.792	
		2.3.2.02.02.009.009-22-2201-2201028-91121 001 2024734490024 101	$ 100.000.000	

2201029	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte Escolar	2.3.2.02.02.009.009-22-2201-2201029-91121 001 2024734490024 101	$577.507.767	
		2.3.2.02.02.009.009-22-2201-2201029-91121 001 2024734490024 253	$300.000.000	
		2.3.2.02.02.009.009-22-2201-2201029-91121 001 2024734490024 193	$ 120.000.000	
2201032	Servicio de Alfabetización	2.3.2.02.02.009.009-22-2201-2201032-91121 001 2024734490024 101	$ 12.250.000	
2201033	Servicio de fomento para la permanencia de educación formal	2.3.2.02.02.009.009-22-2201-2201033-91121 001 2024734490024 101	$ 672.992.233	
		2.3.2.02.02.009.009-22-2201-2201033-91121 001 2024734490024 101	$ 93.500.000 (convenio Hocol laboratorio de robótica)	
		2.3.2.02.02.009.009-22-2201-2201033-91121 001 2024734490024 102	$ 166.000.000	
		2.3.2.02.02.009.009-22-2201-2201033-91121 001 2024734490024 123	$ 583.441.402 SGP EDUCACION GRATUIDAD S.S.F	
TOTAL PROYECTO				**$ 3.039.171.275**

Dada por la secretaria de Planeación Municipal, a los dieciséis (16) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).

SANDRA MILENA RODRIGUEZ GUTIERREZ
Secretaria de Planeación

Proyectó: Catalina Orjuela / BPP-SPM

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDIA DE MELGAR

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

ALCALDIA DE MELGAR

SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE Disponibilidad No 2025000447 16/04/2025

EL JEFE DE PRESUPUESTO DE ALCALDIA DE MELGAR - TOLIMA

Vencimiento 16/04/2025

CERTIFICA

Que en el Presupuesto General de la ALCALDIA DE MELGAR para la vigencia fiscal 2025 Existe Disponibilidad Presupuestal en el Rubro:

Cod proyecto	Viabilidad BPP	P.A.A
2024734490024		

CUENTA	FUENTE	DESCRIPCION	U.EJECU	VALOR
2.3.2.02.02.009.009-22-2201-2201029-	193	Desarrollo de estrategias para ampliar y conservar las tasas de cobertura, acceso, permanencia y mitigar la deserción escolar de los niños, niñas y adolescentes, transporte escolar	001	120,000,000.00

Total Disponibilidad: 120,000,000.00

El presente certificado se Expide por Concepto de:

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MELGAR QUE RESIDEN EN LAS ZONAS RURALES, TENIENDO ENCUENTA LA DECLARACION DE URGENCIA MANIFIESTA PROFERIDA MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL NO. 015 DEL 31 DE ENERO DE 2025.

Dada en MELGAR a los 16 dias del mes de APRIL De 2025

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ELABORADO: MARISOL_R

ACTA MODIFICATORIA No. 002 AL CONTRATO No. 014-2025	
NÚMERO DE CONTRATO	No. 014 DEL 5 DE FEBRERO DE 2025- UM 014-2025
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR
CONTRATANTE	**COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE FUSAGASUGA (COOTRANSFUSA)**
IDENTIFICACIÓN	890.600.323-8
CONTRATISTA	**JOHN JAIRO SARMIENTO ORTEGON**
IDENTIFICACIÓN	C.C. N° **11.388.507**
DIRECCIÓN	Diagonal 18 No 21-311 La Bastilla
TELÉFONO	8739999
CORREO ELECTRONICO	asisgerencia@cootransfusa.com.co
OBJETO	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MELGAR QUE RESIDEN EN LAS ZONAS RURALES, TENIENDO ENCUENTA LA DECLARACION DE URGENCIA MANIFIESTA PROFERIDA MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL NO. 015 DEL 03 DE FEBRERO DE 2025.**

Entre los suscritos antes enunciados, EL CONTRATANTE, obrando en nombre del Municipio de Melgar y EL CONTRATISTA, obrando en su propio nombre, quien declara bajo la gravedad del juramento hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades para contratar, establecidas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, modificados por la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, la ley 2014 de 2019 y demás normas concordantes, hemos acordado celebrar la presente acta modificatoria al Contrato en mención, en lo referente al valor del contrato, la forma de pago y el plazo de ejecución del mismo.

1. Que el Municipio de Melgar - Tolima y **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE FUSAGASUGA (COOTRANSFUSA) con NIT** 890.600.323-8, representante legal **JOHN JAIRO SARMIENTO ORTEGON** con **C.C. 11.388.507**, suscribieron el Contrato N° 014 DEL 5 DE FEBRERO DE 2025- UM 014-2025, el cual tiene por objeto: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MELGAR QUE RESIDEN EN LAS ZONAS RURALES, TENIENDO ENCUENTA LA DECLARACION DE URGENCIA MANIFIESTA PROFERIDA MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL NO. 015 DEL 03 DE FEBRERO DE 2025"**

2. Que el valor Inicial del Contrato es **QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($577.507.766).**

3. Que, para soportar el gasto de dicho contrato, el Municipio contó con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025000060 del 03 de febrero de 2025 y el Registro Presupuestal No.2025000089 DE 05 DE FEBRERO DE 2025.

4. Que el plazo inicial de ejecución del Contrato N° 014 DEL 5 DE FEBRERO DE 2025- UM 014-2025 es por CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS calendario escolar hasta el 21 de Abril de 2025, contados desde 11 de febrero del 2025 de conformidad con el acta de inicio.

5. Que mediante acta modificatoria 001 al Contrato N° 014 DEL 5 DE FEBRERO DE 2025- UM 014-2025 se modificó la CLÁUSULA OCTAVA – GARANTÍAS Y DECIMA SEPTIMA. - LIQUIDACION

6. Que mediante solicitud de la fecha 21 de abril del 2025 la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA** solicita la modificación del contrato más exactamente en la **CLÁUSULA TERCERA. – VALOR, CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y CLÁUSULA SEPTIMA. - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

   a. **El contrato cuenta con el siguiente avance y balance Financiero del Contrato a la fecha:**

   Que a la fecha 17/03/2024 el CONTRATO UM 014-2025 tiene una ejecución en un 45.88% equivalente a DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($264.990.507).

BALANCE FINANCIERO		
CONCEPTO	VALORES ESPECIFICOS	VALOR PACTADO (minuta y/o adición)
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 577.507.766	$ 577.507.766
VALOR ADICIONADO: -(cuando aplique)-	$ 0	$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**$ 577.507.766**	**$ 577.507.766**
ANTICIPO: -(cuando aplique)-	$ 0	
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 264.990.507	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: -(cuando aplique)-		
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	$ 264.990.507	
SALDO A LIBERAR: -(cuando aplique)-		
VALOR DEL CONTRATO (Sumas iguales)	**$ 577.507.766**	**$ 577.507.766**

b. Condiciones técnicas y económicas que justifican plenamente la necesidad

El supervisor presenta las siguientes razones por las cuales solicita la prórroga, adición y modificación del contrato plenamente justificado ante el municipio así:

Que en tratándose del servicio público de educación, incluido el transporte escolar, el artículo 67 de la Constitución Política establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene función social y que con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

Que el artículo 4 de la Constitución Política de Colombia establece que la educación es un derecho fundamental de los niños, niñas y adolescentes, y que dicho derecho prevalece sobre los derechos de los demás. En este sentido, es obligación del Estado garantizar la cobertura adecuada del servicio educativo, así como asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo, en cumplimiento de los principios de igualdad y equidad.

Que según lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos del Niño, artículo 28, literal e), aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, es obligación de los Estados a la adopción de medidas encaminadas a fomentar la asistencia regular a las escuelas y a reducir las tasas de deserción escolar, con el fin de garantizar el pleno ejercicio del derecho a la educación de los niños y niñas.

Que el parágrafo 2° del artículo 15 de la Ley 715 de 2001 dispone que los recursos correspondientes a la participación para la educación del Sistema General de Participaciones, deberán destinarse a cubrir los costos de la prestación del servicio educativo y, una vez satisfechos dichos costos, al pago del transporte escolar, siempre que las condiciones geográficas lo requieran, con el fin de garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo de los niños pertenecientes a los estratos más vulnerables.

Que el transporte escolar es una estrategia del Municipio de Melgar para ayudar a los niños, niñas, adolescentes de las zonas más apartadas de la ciudad y/ o con condiciones especiales para que tengan acceso a la educación, y con ello se garantiza no solo este derecho, sino que se eleva la condición demográfica de la población rural hacia la igualdad de oportunidades en relación con los niños, niñas, adolescentes de la zona urbana.

Que el servicio de transporte escolar es necesario y constituye condición concreta para permitir y garantizar el acceso material del derecho fundamental a la educación los niños, niñas, adolescentes, siendo una garantía de acceso y permanencia, especialmente cuando existen circunstancias geográficas que dificultan la movilidad, cuando los estudiantes viven en áreas rurales apartadas de los centros educativos o cuando existen otros factores que les impiden acudir a las aulas.

Que la Corte Constitucional, en sentencia T-890 de 2013, con ponencia del Doctor Luis Ernesto Vargas Silva, entre otras, ha dispuesto que, con el fin de garantizar el acceso al sistema educativo, el Estado tiene como objetivo primordial proporcionar las condiciones necesarias para que los niños, niñas y adolescentes puedan ingresar a las instituciones educativas del sector oficial de manera gratuita. No obstante, el derecho a la educación va más allá de la simple asignación de un cupo escolar, por lo que el Estado debe velar por la protección, respeto y cumplimiento de los componentes esenciales que conforman este derecho en todos los niveles del sistema educativo. En consecuencia, es imperativo garantizar no solo el acceso, sino también la permanencia de los

estudiantes en el sistema, mediante la implementación de medidas que aseguren la accesibilidad material, garantizando que las escuelas estén al alcance de todos, y la accesibilidad económica, asegurando que sean gratuitas. Sin embargo, en ciertas zonas caracterizadas por altos índices de pobreza, la implementación de estas condiciones puede resultar insuficiente para garantizar, de manera real y efectiva, a la prestación del servicio público educativo. En estos casos, es necesario adoptar medidas adicionales.

Que la Administración Municipal de Melgar, adoptó el proyecto denominado "PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN MELGAR". Que busca garantizar un transporte seguro y accesible, permitiendo que los estudiantes de las instituciones educativas de la jurisdicción del Municipio de Melgar, se trasladen desde sus hogares hasta las instituciones educativas, especialmente en zonas rurales o de difícil acceso. Además, contribuye a reducir barreras económicas y geográficas que podrían impedir la asistencia regular de los alumnos a la escuela, favoreciendo así la equidad y el acceso. y dar cumplimiento a las diferentes políticas, programas, proyectos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo "MELGAR, TIERRA DE OPORTUNIDADES 2024-2027" se encuentra establecido un indicadores de producto con el código 2201029 " Servicio de apoyo a la permanencia con transporte" garantizando así la prestación del servicio de transporte escolar a los alumnos de las instituciones educativas oficiales del municipio de melgar (Institución Educativa Técnica Sumapaz , Institución Educativa Técnica Gabriela Mistral y Institución Educativa Técnica Cualamana).

Que de acuerdo a la Resolución 7676 del 29 de Octubre de 2024 "Por medio del cual se expide el CALENDARIO ACADEMICO, para el año 2025, de las Instituciones Educativas de los cuarenta y seis (46) municipios no certificados del Departamento del Tolima, que prestan el servicio educativo en los niveles de Preescolar, Básica, Media y Educación de Adultos.", donde resuelven en el artículo primero; numeral 1° Cuarenta (40) semanas de trabajo en dos periodos semestrales y el numeral 2° los estudiantes gozaran de (Doce) semanas de receso estudiantil.

Qué como consecuencia de todo lo anterior, la Administración Municipal busca garantizar la cobertura educativa, así como mitigar la deserción escolar, por tal razón, es importante ejecutar los recursos asignados para el transporte escolar ya que que impacten de manera positiva la comunidad en general.

Que al inicio del calendario académico para el año 2025, la Alcaldía de Melgar no le fue posible suministrarles el Servicio de Transporte Escolar a los alumnos beneficiarios de las Instituciones Educativas Oficiales desde inicio del periodo académico antes descrito por las razones que a continuación se relacionan, ajenas a la voluntad de la Administración y que dependían de terceros sobre los cuales no se tiene control:

- Los recursos que fueron aprobados por el Sistema General de Regalías para la Prestación del Servicio de Transporte escolar de cincuenta (50) Rutas urbanas y rurales que beneficiarían a 3113 alumnos de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Melgar, presento problemas en la migración al Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías SPGR, por lo que fue imposible iniciar el proceso licitatorio.

- En el mes de Enero la Gobernación del Tolima aún no había suscrito convenio interadministrativo para la atención de doce (12) rutas que beneficiarían a 306 alumnos de la zona rural de la Institución Educativa Cualamana, por lo que aún estaban en proceso de formulación de proyecto ante el Sistema General de Regalías SGR, para la prestación del Servicio de Transporte Escolar a los Municipios del Tolima no certificados.

Razones por las que el Alcalde Municipal expedide el Decreto No. 015 del 03 de Febrero de 2025 "por medio del cual se declara urgencia manifiesta en el Municipio de Melgar, Tolima, para conjurar la prestación del Servicio de Transporte Escolar" donde resulto procedente la declaratoria de urgencia manifiesta privilegiando el principio de interés público y la garantía de los derechos fundamentales prevalentes de los niños, niñas y adolescentes, de acuerdo al mandato constitucional, sobre los principios legales de igualdad y libre concurrencia en la selección de oferentes, asegurando así la continuidad y eficacia en la prestación del servicio educativo.

Como consecuencia de la declaratoria de Urgencia Manifiesta se suscribió el contrato UM 014-2025 cuyo objeto es **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MELGAR QUE RESIDEN EN LAS ZONAS RURALES, TENIENDO ENCUENTA LA DECLARACION DE URGENCIA MANIFIESTA PROFERIDA MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL NO. 015 DEL 03 DE FEBRERO DE 2025.** Por valor de **QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($577.507.766)** para cubrir Cuarenta y Cinco (45) días.

Cabe resaltar que se encuentra en curso el proceso de Selección Abreviada No. 001-2025 cuyo objeto "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DE 12 RUTAS RURALES PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE ALGUNAS SEDES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA CUALAMANA OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MELGAR PARA VIGENCIA 2025". por el valor de TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHO ($377.684.508) para la atención de Ciento Treinta y dos (132) días de Calendario escolar en la prestación del servicio de transporte escolar en 12 Rutas Rurales Beneficiando a Trescientos Seis (306) alumnos de las Instituciones Educativas Técnica Cualamana del Municipio de Melgar municipio, el valor día $2.861.246.

SEDE EDUCATIVA	CANTIDAD CUPOS	VALOS 1 DIA DE RUTA
SEDE PRINCIPAL	258	$ 2.281.915
SEDE LOS OLIVOS	16	$ 89.784
SEDE LA REFORMA	17	$ 302.383
SEDE CALCUTA	**15**	**$ 187.164**
TOTAL CUPOS SA 001-2025	**306**	**$ 2.861.246**

Fuente: Análisis del Sector SA 001-2025

Que el proceso de Selección Abreviada No. 001-2025 de acuerdo a cronograma el proceso se encuentra en publicación de informe de evaluación de las ofertas establecido en el SECOP II.

Cronograma

Zona horaria	**(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito**
Publicación del aviso de convocatoria pública	**28/02/2025 19:00:00** *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación de estudios previos	**28/02/2025 19:00:00** *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	**28/02/2025 18:46:13** *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	**03/07/2025 17:00:00** *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	**03/07/2025 17:00:00** *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	**03/10/2025 17:00:00** *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demostración de Interés	**17 días de tiempo transcurrido** *(3/04/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de publicación del pliego de condiciones definitivo y demostración de interés	**17 días de tiempo transcurrido** *(3/04/2025 11:19:39 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	**17 días de tiempo transcurrido** *(3/04/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plaza para manifestación de interés.	**12 días de tiempo transcurrido** *(8/04/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Realización del sorteo	-
Publicación de la lista de precalificados	-
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivas	**12 días de tiempo transcurrido** *(8/04/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	**9 días de tiempo transcurrido** *(04/11/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo máximo para expedir adendas	**9 días de tiempo transcurrido** *(04/11/2025 5:30:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de Ofertas	**5 días de tiempo transcurrido** *(15/04/2025 8:15:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Apertura de Ofertas	**5 días de tiempo transcurrido** *(15/04/2025 8:16:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Informe de presentación de ofertas	**5 días de tiempo transcurrido** *(15/04/2025 8:17:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	**17 horas para terminar** *(21/04/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación.	**3 días para terminar** *(24/04/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaración de Desierto	**4 días para terminar** *(25/04/2025 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Firma del Contrato	**9 días para terminar** *(30/04/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Entrega de las garantías de ejecución del contrato.	**11 días para terminar** *(05/2/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	**12 días para terminar** *(3/05/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo de validez de las ofertas	**60Días**

Así mismo se encuentra en curso el proceso se Licitación Pública 002-2025 cuyo objeto **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DE 50 RUTAS URBANAS Y RURALES DE PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MELGAR PARA VIGENCIA 2025** por el valor de **TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS ($3.755.850.606)** para la atención del CIENTO SESENTA Y DOS (162) Días Calendario Escolar en la prestación del servicio de transporte escolar en 50 Rutas Urbanas y Rurales Beneficiando a 3113 alumnos de las Instituciones Educativas Técnica Oficiales del Municipio de Melgar, el valor día $ 23.184.263.

INSTITUCION EDUCATIVA	CANTIDA CUPOS	VALOS 1 DIA DE RUTA
INSTITUCION EDUCATIVA SUMAPAZ	1584	$ 11.500.456
INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	973	$ 6.282.445
INSTITUCION EDUCATIVA CUALAMANA	556	$ 5.401.362
TOTAL CUPOS LP 002-2025	3.113	$ 23.184.263

Que el proceso de Licitación Pública 002-2025 de acuerdo a cronograma el proceso se encuentra en publicación de informe de evaluación de las ofertas establecido en el SECOP II.

Cronograma

Zona horaria	**(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito**
Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	**03/07/2025 19:00:00** *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación del aviso de convocatoria pública	**03/07/2025 19:00:00** *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación de estudios previos	**03/07/2025 19:00:00** *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	**03/07/2025 13:33:50** *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	**30 días de tiempo transcurrido** *(21/03/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	-
Respuesta a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	**23 días de tiempo transcurrido** *(28/03/2025 5:30:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivas	**13 días de tiempo transcurrido** *(04/7/2025 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de publicación del pliego de condiciones definitivas	**13 días de tiempo transcurrido** *(04/7/2025 4:40:43 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	**13 días de tiempo transcurrido** *(04/7/2025 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Audiencia de asignación de Riesgos	**11 días de tiempo transcurrido** *(04/10/2025 8:15:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivas	**10 días de tiempo transcurrido** *(04/10/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	**9 días de tiempo transcurrido** *(04/11/2025 5:30:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo máximo para expedir adendas	**9 días de tiempo transcurrido** *(04/11/2025 5:30:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de Ofertas	**1 día para terminar** *(23/04/2025 8:15:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Apertura de Ofertas	**1 día para terminar** *(23/04/2025 8:16:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Informe de presentación de ofertas	**1 día para terminar** *(23/04/2025 8:17:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	**8 días para terminar** *(29/04/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación.	**16 días para terminar** *(05/7/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Audiencia de Adjudicación	**16 días para terminar** *(8/05/2025 8:15:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaración de Desierto	**18 días para terminar** *(05/9/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Firma del Contrato	**22 días para terminar** *(13/05/2025 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Entrega de las garantías de ejecución del contrato.	**24 días para terminar** *(15/05/2025 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo de validez de las ofertas	**60 Días**

Que a la fecha se encuentra una ejecución del CONTRATO UM 014-2025 de la siguiente manera:

Que con corte a 17 de marzo se ha facturado:

Alcaldía Municipal de Melgar NIT: 890701933-4 Cra 25 Nº 5-56 Edificio Palacio Municipal - Código Postal: 734001
Cel: 3173042861 / contactenos@melgar-tolima.gov.co / www.melgar-tolima.gov.co

@AlcaldíaDeMelgar

MES	DÍAS	VALOR
FEBRERO	10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28	$ 171.902.162
MARZO	4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14 y 17	$ 93.088.345
TOTAL	24	$ 264.990.507

Que desde 18 de marzo hasta el 21 de abril se tiene por cobrar un valor de: DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS ($243.836.612) MCTE.

MES	DÍAS	VALOR
MARZO	18,19,20,21,25,26,27,28,31	$ 115.501.553
ABRIL	1,2,3,4,7,8,9,10,11,21	$ 128.335.059
TOTAL	**19**	**$ 243.836.612**

Para un total ejecutado aproximado con corte a 21 de abril 2025 por la suma $ 508.827.119

VALOR CONTRATADO	$ 577.507.766
VALOR FACTURADO	$ 264.990.507
VALOR EJECUTADO PENDIENTE DE FACTURAR	$ 243.836.612
VALOR TOTAL EJECUTADO	$ 508.827.119
SALDO	**$ 68.680.647**

En vista de eso, quedaría un saldo a favor por $68.680.647, lo cual con este saldo a favor se podría hacer una prórroga aproximadamente por 5 días (por redondeo de decimales) calendario escolar o hasta agotar el saldo a favor.

Que la secretaria de Hacienda emitió certificado de disponibilidad presupuestal referente al saldo del valor del proyecto por la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000), con el N° CDP 2025000447 de fecha 16 de abril de 2025.

Que por lo anterior se tendría para prorrogar aproximadamente por 9 días (por redondeo de decimales) calendario escolar o hasta agotar.

Por lo anterior se tendría por ejecutar catorce (14) días aproximadamente (por redondeo de decimales) calendario escolar o hasta agotar el saldo a favor.

Información de días de servicio

Días proyectados para ser ejecutados con el nuevo valor a favor	
14 días	22,23,24,25,28,29 y 30 Abril 2025
	2,5,6,7,8,9,12 Mayo 2025

Por lo anterior quedaría el contrato de urgencia por un valor total de **SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($ 697.507.766) MCTE.**

DETALLE	VALOR
Valor del contrato	$ 577.507.766
Valor de adición	$ 120.000.000
TOTAL	**$ 697.507.766**

Que de acuerdo a lo anterior se ve la necesidad en hacer una adición al contrato UM 014-2025 mientras que se adjudica el proceso de Selección Abreviada No. 001-2025 "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE

Alcaldía Municipal de Melgar NIT: 890701933-4 Cra 25 N° 5-56 Edificio Palacio Municipal - Código Postal: 734001
Cel: 3173042861 / contactenos@melgar-tolima.gov.co / www.melgar-tolima.gov.co

@AlcaldíaDeMelgar

ESCOLAR DE 12 RUTAS RURALES PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE ALGUNAS SEDES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA CUALAMANA OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MELGAR PARA VIGENCIA 2025". por el valor de TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHO ($377.684.508) para la atención de Ciento Treinta y dos (132) días de Calendario escolar en la prestación del servicio de transporte escolar en 12 Rutas Rurales Beneficiando a Trescientos Seis (306) y la Licitación Publica 002-2025 cuyo objeto **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DE 50 RUTAS URBANAS Y RURALES DE PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MELGAR PARA VIGENCIA 2025** por el valor de **TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS ($3.755.850.606)** para la atención del CIENTO SESENTA Y DOS (162) Días Calendario Escolar en la prestación del servicio de transporte escolar en 50 Rutas Urbanas y Rurales Beneficiando a Tres Mil Ciento Trece (3113) alumnos. En razón a que se debe garantizar la continuidad del servicio de transporte escolar a los estudiantes de la zona rural para el calendario académico 2025 de las instituciones educativas oficiales del Municipio, de conformidad a los considerandos de la parte motiva del mismo acto, y dadas las circunstancias expuestas que demanda actuaciones inmediatas por parte de la Administración Municipal, realizar las gestiones y actuaciones inmediatas que sean necesarias para conjurar la urgencia manifiesta en el Municipio de Melgar, permitiéndose efectuarán los movimientos presupuestales que resulten necesarios para conjurar de manera efectiva la situación la urgencia manifiesta decretada por el Municipio, atendiendo que la no prestación del servicio de transporte escolar perjudicaría en gran manera la población estudiantil, debido a que son alumnos beneficiarios de la zona rural y más aún la distancia entre la vivienda a la sede educativa super mas de 2 kilómetros de distancia, por lo que incrementaría los índices de deserción escolar, lo cual se busca el municipio de Melgar es garantizar el servicio a la educación.

Los rectores de las instituciones educativas manifestaron la necesidad de continuar con el transporte escolar, manteniendo la misma cobertura de 3419 estudiantes, los cuales se benefician para recibir sus formaciones académicas.

La no prestación del servicio de transporte escolar perjudicaría en gran manera la población estudiantil, incrementando los índices de deserción escolar, lo cual se busca en gran manera reducirlos, siendo el municipio de Melgar un garante en el servicio de educación permitiendo la ejecución de programas y proyectos como lo es el trasporte escolar.

Cabe resaltar que se aporta CONCEPTO SOBRE PROCEDENCIA DE ADICION Y PRORROGA DE CONTRATO CELEBRADO EN VIRTUD DE LA DECLARATORIA DE URGENCIA MANIFIESTA EN EL MUNICIPIO DE MELGAR, realizado por empresa de ASESORES ESPECIALISTAS a cargo de la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía Municipal de Melgar, donde manifiesta *"Que es jurídicamente viable tanto la adición como la prórroga del contrato en cuestión. En primer lugar, la adición resulta procedente, ya que el valor adicional propuesto no supera el 50% del monto inicialmente pactado, cumpliendo así con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. En segundo lugar, la prórroga se justifica en la necesidad de garantizar la continuidad de la prestación del servicio de transporte escolar en las zonas rurales del Municipio, evitando una eventual paralización, lo cual afectaría gravemente a la población beneficiaria. Además, ha quedado demostrado que el municipio se encuentra adelantando los procesos contractuales requeridos, mediante licitación pública y selección abreviada, para asegurar la prestación regular del servicio. Se reconoce que las demoras en la culminación de dichos procesos de contratación no son atribuibles a la administración municipal, como se detalló en el numeral 4 del presente concepto".*

7. Como supervisor del contrato certifico que a la fecha el contratista ha cumplido a cabalidad todas las obligaciones contractuales.
8. Como supervisor del contrato certifico que el valor a adicionar no excede el 50% del valor inicial del contrato según el artículo 40 de la ley 80 de 1993.

9. Así mismo, como supervisor del contrato, se garantizará que el contratista cancele para la legalización de la adición de este, si aplica, el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones, y descuentos de carácter municipal, de

conformidad con lo establecido el estatuto tributario del municipio de Melgar, Acuerdo Municipal N°. 012 del 5 de diciembre de 2022.

10. Que el municipio de Melgar, una vez revisada la solicitud para realizar acta modificatoria del presente contrato, validó los argumentos presentados por el Supervisor de este, en aras de garantizar la transparencia, eficiencia y cumplir con el principio de economía en todos los procesos contractuales.

11. Que, de acuerdo con las consideraciones anteriores, se procede a celebrar el presente acto.

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

Teniendo en cuenta todo lo anterior, se realiza modificación a CLÁUSULA TERCERA. – VALOR, CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y CLÁUSULA SEPTIMA. - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL del Contrato N° 014 DEL 5 DE FEBRERO DE 2025- UM 014-2025, las cuales quedaran así:

1. PRORROGAR:	**PRORROGAR** Catorce (14) días calendario escolar, hasta el Doce (12) de Mayo del 2025.
2. ADICIONAR:	**ADICIONAR** por la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000),** con el N° CDP 2025000447 del 16 de abril del 2025 con Rubro: 2.3.2.02.02.009.009-22-2201.2201029-193 2024734490024 001.
3. MODIFICAR:	Modificar la cláusula cuarta, la cual quedara así: **CLÁUSULA TERCERA. - VALOR:** El valor del contrato será: hasta agotar el monto de **SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 697.507.766).** **CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** La duración del presente Contrato será es de **CINCUENTA Y NUEVE (59) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR,** contados a partir del cumplimiento de requisitos de legalización y ejecución, previo perfeccionamiento. El requisito de legalización corresponde al registro presupuestal, ejecución, aprobación de la garantía única y disponibilidades presupuéstales. No obstante, podrá prorrogarse por escrito y de mutuo acuerdo entre las partes, sin superar el 31 diciembre de 2025. **CLÁUSULA SEPTIMA. - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** EL MUNICIPIO el presente contrato con la disponibilidad presupuestal CDP: 2025000060 del 03 de febrero de 2025, rubro 2.3.2.02.02.009.009.22.2201.2201029.911.001.2024734490050.101 y CDP: 2025000447 del 16 de abril del 2025 rubro 2.3.2.02.02.009.009-22-2201.2201029-193 2024734490024 001.
PERFECCCIONAMIENTO Y EJECUCION	La presente Acta se entiende perfeccionada con la firma de las partes. Para su ejecución requiere el cumplimiento de la presentación y aprobación por parte de la entidad de la modificación de la garantía inicialmente constituida
DISPOSICIONES FINALES	Las demás cláusulas del Contrato N° 014 DEL 5 DE FEBRERO DE 2025- UM 014-2025, continúan vigentes e inmodificables; para constancia se firma en el Municipio de Melgar, La presente Acta se entiende perfeccionada con la firma de las partes.

En constancia, se firma por las partes de manera electrónica en la plataforma del SECOPII, en Melgar -Tolima.

Elaboró	Dilips Johana Rojas lozano / Contratista
Aprobó	Marysabel Ortiz Barragán/Directora de Contratación

Alcaldía Municipal de Melgar NIT: 890701933-4 Cra 25 N° 5-56 Edificio Palacio Municipal - Código Postal: 734001
Cel: 3173042861 / contactenos@melgar-tolima.gov.co / www.melgar-tolima.gov.co

@AlcaldíaDeMelgar